



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 044 -2016-SANIPES-DE

Surquillo,

31 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 070-2016-SANIPES-DSNPA y el Memorando N° 558-2016-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Memorandum N° 149-SANIPES/OA-UCFT de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Memorando N° 189-2016-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 042-2016-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 102-2016-SANIPES/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 045-2016-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 280-2016-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; asimismo, establece que el citado Organismo tiene por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;



Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, dispone los casos excepcionales en los que procede la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos, con cargo a recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la citada Ley:



"Artículo 10°.- Medidas en materia de bienes y servicios

10.1 Prohíbanse los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad:

(...)

a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú.

(...)" (Énfasis agregado);



Que, por medio del Informe N° 070-2016-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del SANIPES, señala que la visita técnica del SANIPES a la República de Ecuador, permitirá homologar los criterios sanitarios para la evaluación de las muestras, de manera confiable, por parte de una Entidad de Apoyo del Instituto Nacional de Pesca del Ecuador, como lo es el Laboratorio INSPECTORATE - ECUADOR, lo cual fortalecerá el Control Oficial del Programa de residuos de contaminantes y sustancias prohibidas a nivel nacional;

Que, el informe citado, precisa que la referida visita técnica permitirá el intercambio de experiencias y la homologación de los aspectos sanitarios en la actividad acuícola, entre los países de Perú y Ecuador, a fin de mejorar los controles sanitarios, tanto en el manejo, operatividad y mantenimiento de estos productos, beneficiando al Perú con una mayor y mejor producción, lo cual se reflejaría en las exportaciones de los productos acuícolas a otros países;

Que, asimismo, es importante resaltar que en el marco del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (UE), se ha visto por conveniente realizar el presente viaje a la República de Ecuador, con la finalidad de armonizar el sistema de control sanitario, considerando que el sistema implementado por el país vecino con la UR, es más rápido y eficiente, lo cual promueve el incremento de las exportaciones y permite la apertura de nuevos mercados, debiendo precisar que a través del sistema implementado por la República de Ecuador con la UE, se controla sanitariamente toda la cadena productiva de los recursos hidrobiológicos, por lo que el certificado de la autoridad sanitaria se emite en un día, logrando de esta manera una mayor eficiencia en todo el sistema y una mejora sustancial de los trámites de exportación, lo cual redundará en un mayor acceso a este mercado; por lo que se determina que el presente viaje constituye una acción de promoción comercial de gran importancia para el país, toda vez que la homologación de los criterios sanitarios y la armonización del sistema de control sanitario beneficiará directamente a los exportadores que podrán ingresar a este mercado que antes les era restrictivo e ineficiente, logrando además con este viaje, aperturar este mercado a diversos exportadores;

Que, estando a lo expuesto, se tiene que dicha visita técnica se encuentra enmarcada en las acciones de promoción comercial de importancia para nuestro país, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, de acuerdo al Informe N° 045-2016-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el viaje que realizará la señora Gertrudez Sara Torres, Auditora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a fin de participar en la visita técnica a la República de Ecuador, irrogará gasto al Estado Peruano;

Que, estando al itinerario remitido y considerando que la visita técnica a la República de Ecuador es de interés institucional y nacional, corresponde autorizar el viaje de la señora Gertrudez Sara Torres, Auditora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, del 01 al 03 de junio de 2016; a la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, cuyos gastos serán cubiertos por la Entidad;



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Con el visado de la Secretaría General; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE; y, la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción, aprobada por la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE; y, de acuerdo a las facultades previstas en el inciso p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora GERTRUDEZ SARA TORRES CUCHO, Auditora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, del 01 al 03 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroguen el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$ 344.05
Viáticos US\$ 370 x 3 días	: US\$ 1,110.00
Gastos de instalación 1 día	: US\$ 370.00
Total	US\$ 1,824.05

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado a la Dirección Ejecutiva con copia a la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derechos a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

